



Resolución Ministerial

N° 237 -2022-MINCETUR

Lima, 12 SEP 2022

VISTO, el Oficio N° 00431-2022-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de PROMPERÚ, se ha previsto la participación de la entidad, conjuntamente con empresas del sector turismo, en la feria internacional "IFTM - International French Travel Market - Top Resa 2022", a realizarse en la ciudad de París, República Francesa, del 20 al 22 de setiembre de 2022;

Que, la asistencia a dicho evento tiene por objetivo enfocar la promoción el Perú en la recuperación de la confianza del consumidor, principalmente en las regiones más posicionadas en el mercado francés como lo son: Arequipa, Cusco, Ica, Lima, Puno, Madre de Dios y Loreto; para el efecto, los días 19 y 23 de setiembre del mismo año se llevarán a cabo acciones previas y de post feria, necesarias para la óptima presentación y seguimiento, que cautelen el cumplimiento de los objetivos para la participación en la referida feria;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en esta feria, porque reúne a operadores turísticos, promotores de destinos, operadores de transporte, tanto locales como internacionales, convirtiéndose en una plataforma para realizar negocios y construir relaciones con la cadena comercial francesa, obtener información de la industria turística, conocer las tendencias y oportunidades para potenciar y dar continuidad a las acciones de promoción de nuestro país como un destino que ofrece experiencias únicas, no masificadas, con una variada oferta turística dando énfasis en los segmentos de cultura, aventura, naturaleza, gastronomía y turismo comunitario;



Que, en tal razón, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice la comisión de servicios al exterior de la señora Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim, quien labora en la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo, para que en representación de PROMPERÚ, participe en la referida feria realizando acciones de promoción del turismo receptivo;

Que, la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim, a la ciudad de París, República Francesa, del 17 al 24 de setiembre de 2022, para que en representación de PROMPERÚ participe en la feria que se señala en la parte considerativa de la presente Resolución, para la promoción del turismo receptivo.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos día US\$	Nro. días	Total Viáticos US\$
Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim	2 387,52	Europa	540,00	6	3 240,00





Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim presentará al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la feria a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

